



JUZGADO DOCE DE FAMILIA

EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 171
RADICADO	05 001 31 10 012 2024 00147 00
PROCESO	NULIDAD
REFERENCIA	ADMITE RETIRO DE LA DEMANDA

La doctora Ridia Congote Arango, a través de su correo personal inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura, ha enviado solicitud de retiro de la demanda.

En virtud que el libelo introductorio ni siquiera se ha admitido, es procedente acceder a lo petitionado por la profesional, en su calidad de vocera contractual del señor Jorge Hernán Marín Moreno y, por lo tanto, se despachará favorablemente su solicitud.

Procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.054 fijados hoy
03 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec044ba1c587e00aa74b5119c8309217b2f759f98d0917428de1737473e7241**

Documento generado en 02/04/2024 04:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>